

1076

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de formación profesional en ingeniería industrial, Ingeniería Geológica y/o software y/o sistemas y/o telemático y/o telecomunicaciones economía, administración de empresas o afines con los NBC de conformidad con SNIES Título de postgrado en la modalidad de especialización en administración de riesgos informáticos, analítica estratégica de datos o relacionada con sus NBC según el Snies de conformidad con el decreto 1083 de 2015; con Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada en Planificación y gestión de recursos y/o análisis y procesamiento de información y/o ejecución, análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos y/o dashboard para análisis de información y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1., para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería industrial, Ingeniería Geológica y/o software y/o sistemas y/o telemático y/o telecomunicaciones economía, administración de empresas o afines con los NBC de conformidad con SNIES Título de postgrado en la modalidad de especialización en administración de riesgos informáticos, analítica estratégica de datos o relacionada con sus NBC según el Snies de conformidad con el decreto 1083 de 2015; con Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada en Planificación y gestión de recursos y/o análisis y procesamiento de información y/o ejecución, análisis y revisión de propuestas técnico-económicas y/o consolidación y elaboración de bases de datos y/o dashboard para análisis de información y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en la recolección, sistematización y análisis de datos del sector energético para el desarrollo y fortalecimiento de la transición energética justa.”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 24 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

